EMDUPAR S.A. E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Valledupar	PROCESO GESTION DE CONTRATACION VERIFICACION DE CUENTAS		FO-GS-05
	Fecha de Modificación : 21-03-2025	Versión: 07	Página 1 de 1

NÚMERO DE CONTRATO: 036 **FECHA DEL CONTRATO:** DD 14 MM 04 AA 2026
VALOR: $ 38.400.000

SUPERVISOR: GRACE DUQUE ARIAS	**CARGO:** JEFE DIVISIÓN DE PÉRDIDAS COMERCIALES
FECHA DE SOLICITUD DE LA CUENTA: 21-09-2026	**OBJETO DEL CONTRATO:** ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE MEDIDORES CONFORME A LA NORMANTC ISO/IEC 17025.
PROVEEDOR O CONTRATISTA: JUDITH SANTOS AGUILAR	
NIT ò C.C. No: 1065654315	
RÉGIMEN TRIBUTARIO: SIMPLIFICADO	**PLAZO:** 4 MESES + 2 MESES DE PRORROGA
FORMA DE PAGO: MENSUAL	**DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** KR 19 C Calle 5 N - 45 Apto 601
NO. CDP: 2026000129	**TELÉFONO:** 3008616369
RUBRO: 2.4.2.02.02.008.01	

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS
(ESPACIO EXCLUSIVO PARA CONTABILIDAD)

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA

Primera cuenta y/o Anticipo ☐

1. Paz y salvo Emdupar
2. Seguridad social/parafiscales *
3. Contrato
4. Registro Compromiso (RP)
5. Póliza y Resolución de Póliza
6. Acta de inicio (si aplica) **
7. Informe del Contratista
8. Informe de Supervisión y/o interventoría (si aplica)
9. Certificación de supervisión y/o interventoría
10. Factura ò cuenta de cobro
11. RUT Actualizado
12. Plan de Inversión Anticipo (Aplica para Anticipo).
13. Impuesto (Alcaldía)
14. Impuesto (Gobernación del Cesar)
15. Impuesto INDER
16. Soporte Secop II /Para Todas las cuentas

Pago mensual y/o Parcial ■

1. Paz y salvo Emdupar
2. Seguridad Social/parafiscales *
3. Informe del Contratista
4. Informe de supervisión y/o interventoría (si ap
5. Certificación de supervisión y/o interventoría
6. Factura ò cuenta de cobro
7. Impuesto (Alcaldía)
8. Impuesto (Gobernación del Cesar)
9. Impuesto INDER
10. Soporte Secop II /Para Todas las cuentas

Pago final ☐

1. Paz y salvo Emdupar
2. Seguridad social/parafiscales*
3. Informe del Contratista
4. Informe de Supervisión y/o Interventoría
5. Acta Final (si aplica)
6. Acta de liquidación
7. Certificación de Supervisión y/o Interventoría
8. Factura ò Cuenta de cobro
9. Soporte Secop II /Para Todas las cuentas

ANALISIS FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO: ☐	TOTAL EJECUTADO: $19.200.000
CUENTA 4 DE 6	Saldo a favor de la empresa: 19.200.000
AMORTIZACION(SI APLICA):	Saldo a favor del contratista: 19.200.000

DATOS PARA EL PAGO: PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 DE JUNIO DEL 2026 AL 20 DE JULIO DEL 2026

FACTURA ò CUENTA No: 004	REGISTRO PRESUPUESTAL No: 2026000129

OBSERVACIONES:

EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR – "EMDUPAR S.A E.S.P"
Certifica:
Que los documentos anexos son fiel copia de su Original que reposa en la oficina de contratacion.

GRACE DUQUE ARIAS
Nombre legible y firma supervisor

Nombre legible y firma del interventor

Nombre legible y firma del profesional Especializado de Contratacion

Profesional Universitario de Contabilidad (**verificación de documentos**)

***Seguridad social y parafiscales: Aplica para personas juridicas .seguridad social: Aplica para persona naturales,**
****Acta de inicio: Aplica para primera cuenta no aplica para Anticipo**
*****informe de Supervision y/o interventoria Externa: Aplica para todos los contratos, la cuenta de contabilidad lleva informe en CD; La de contatacion CD y fisico**
******informe de contratista: Aplica para todos las cuenta, la cuenta de contabilidad lleva informe en CD; La de contatacion CD y fisico,**
*******Acta final: Aplica para contratos de suministro, obra y compraventa.**
********Minuta de adicion y/o prorroga con todos los soportes: Aplica para todos los contratos**
*********Cuenta unica aplican todo los soportes de la primera cuenta y final**
**********Acta Parcial: Aplica para Contrato de Obra y Suministro**
***********Soportede pago de impuestos(Municipal y Departamental), Aplica en Primera y Segunda cuenta**
************Entrada Almacen: Aplica para contratos de Suministro, Obra y Compraventa**
************* **Certificacion Informacion Tributaria (Contador Publico) aplica para contrato de prestacion de servicio en la primera cuenta**
**************Soporte SECOOP II, aplica para todas los contratos desde la primera cuenta hasta finalizar**
***************Inder: No aplica para contrato de prestacion de servicios (Persona Natural)**

EMDUPAR S.A. E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Valledupar	PAZ Y SALVO	EXPEDIDO EN LA FECHA		
		DD	MM	AA
		24	09	2026

El Jefe de la División de Control Comercial de la empresa de servicios públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., certifica que una vez revisada nuestra base de datos, el suscriptor relacionado a continuación:

Código	Nombre	Dirección
121683	JOSE EDUARDO SANTOS MORALES	CR 19C CL 6 N - 52 AP 601 VILLALBA

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P., POR CONCEPTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO HASTA LA FACTURACIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026.

A solicitud de JUDITH SANTOS AGUILAR identificado (a) con Cédula de Ciudadania No. 1065654315.

M/ Verónica Acuña A.

MARIA VERONICA ACUÑA ANDRADE

JEFE DIVISIÓN DE CONTROL COMERCIAL

Scanned with CamScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1085654315
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JUDITH SANTOS AGUILAR
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CRA 19C 5N 45 APTO 601 EDIF SAN SEBASTIA	TELÉFONO:	5945223
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			6029953511	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	agosto	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			21		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/09/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	583706455

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 409.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.300	$ 0	$ 409.600	$ 6.300	$ 415.900
SUBTOTALES:										**$ 409.600**	**$ 6.300**	**$ 415.900**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 320.000	$ 0	$ 5.000	$ 0	$ 320.000	$ 5.000	$ 0	$ 325.000
SUBTOTALES:													**$ 320.000**	**$ 5.000**	**$ 0**	**$ 325.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 13.400	$ 13.400	$ 300	$ 0	$ 13.700
SUBTOTALES:									**$ 13.400**	**$ 300**	**$ 0**	**$ 13.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																									PENSIÓN								SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1085654315	SANTOS AGUILAR JUDITH	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 2.560.000			NO																	231001-COLFONDOS	30	$ 2.560.000	$ 409.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 409.600	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 2.560.000	$ 320.000	$ 0	$ 320.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 2.560.000	1085654315	$ 13.400	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 754.600

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1065654315
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JUDITH SANTOS AGUILAR
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CRA 19C 5N 45 APTO 601 EDIF	TELÉFONO:	5845223
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**6025392647**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	julio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	julio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/07/31	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		526292687

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 409.600
		SUBTOTAL:	1	**$ 409.600**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 320.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 320.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 13.400
		SUBTOTAL:	1	**$ 13.400**

VALOR SIN MORA:	**$ 743.000**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 743.000**

Planilla Pagada

INFORME MENSUAL CONTRATO No. 036-2026

OBJETO DEL CONTRATO: ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE MEDIDORES CONFORME A LA NORMA NTC ISO/IEC 17025.

JUDITH SANTOS AGUILAR
Ing. Químico TP: 21020
Informe 21 de julio – 20 de agosto 2026

1. OBJETIVO.

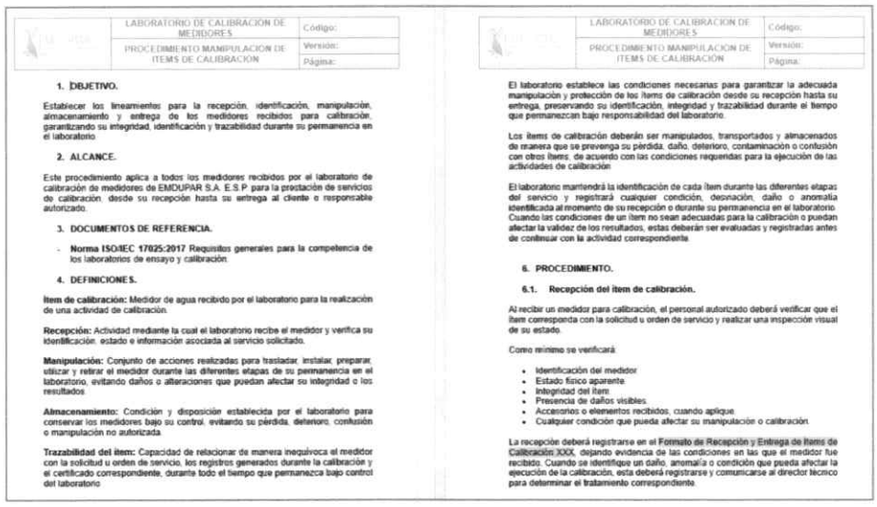
Brindar acompañamiento especializado para la acreditación del laboratorio de calibración de medidores conforme a la norma NTC ISO/IEC 17025, mediante la identificación del diagnóstico inicial del estado del laboratorio frente a los requisitos de la norma y la planeación e implementación de actividades que garanticen el cumplimiento de los requisitos.

2. ACTIVIDADES.

2.1. Actividad 1. Diseño y creación documental para cumplimiento del requisito 7.4. Manipulación de ítems de calibración.

Durante este periodo comprendido entre el 21 de julio y el 20 de agosto de 2026, se realizó la revisión, análisis y estructuración de los controles asociados a la manipulación de los ítems de calibración, con el propósito de garantizar la adecuada identificación, integridad y trazabilidad de los medidores desde su recepción hasta su entrega al cliente. En este proceso se establecieron los criterios para la recepción y verificación del estado físico del ítem, identificación inequívoca, condiciones de manipulación, almacenamiento y protección, gestión de novedades o daños y entrega final.

Como resultado de esta actividad, se elaboró y documentó el Procedimiento para la Manipulación de Ítems de Calibración, en el cual se definieron las responsabilidades y controles aplicables durante las diferentes etapas en las que el ítem permanece bajo responsabilidad del laboratorio. Adicionalmente, se desarrolló el Formato de Recepción y Entrega de Ítems de Calibración, destinado a generar evidencia objetiva de las condiciones de recepción, permanencia, novedades y entrega, fortaleciendo la trazabilidad y el control de los ítems durante el proceso de calibración.



	LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE MEDIDORES	Código:
	PROCEDIMIENTO MANIPULACIÓN DE ÍTEMS DE CALIBRACIÓN	Versión:
		Página:

1. OBJETIVO.

Establecer los lineamientos para la recepción, identificación, manipulación, almacenamiento y entrega de los medidores recibidos para calibración, garantizando su integridad, identificación y trazabilidad durante su permanencia en el laboratorio.

2. ALCANCE.

Este procedimiento aplica a todos los medidores recibidos por el laboratorio de calibración de medidores de EMDUPAR S.A. E.S.P. para la prestación de servicios de calibración, desde su recepción hasta su entrega al cliente o responsable autorizado.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

- **Norma ISO/IEC 17025:2017** Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

4. DEFINICIONES.

Ítem de calibración: Medidor de agua recibido por el laboratorio para la realización de una actividad de calibración.

Recepción: Actividad mediante la cual el laboratorio recibe el medidor y verifica su identificación, estado e información asociada al servicio solicitado.

Manipulación: Conjunto de acciones realizadas para trasladar, instalar, preparar, utilizar y retirar el medidor durante las diferentes etapas de su permanencia en el laboratorio, evitando daños o alteraciones que puedan afectar su integridad o los resultados.

Almacenamiento: Condición y disposición establecida por el laboratorio para conservar los medidores bajo su control, evitando su pérdida, deterioro, confusión o manipulación no autorizada.

Trazabilidad del ítem: Capacidad de relacionar de manera inequívoca el medidor con la solicitud u orden de servicio, los registros generados durante la calibración y el certificado correspondiente, durante todo el tiempo que permanezca bajo control del laboratorio.

	LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE MEDIDORES	Código:
	PROCEDIMIENTO MANIPULACIÓN DE ÍTEMS DE CALIBRACIÓN	Versión:
		Página:

El laboratorio establece las condiciones necesarias para garantizar la adecuada manipulación y protección de los ítems de calibración desde su recepción hasta su entrega, preservando su identificación, integridad y trazabilidad durante el tiempo que permanezcan bajo responsabilidad del laboratorio.

Los ítems de calibración deberán ser manipulados, transportados y almacenados de manera que se prevenga su pérdida, daño, deterioro, contaminación o confusión con otros ítems, de acuerdo con las condiciones requeridas para la ejecución de las actividades de calibración.

El laboratorio mantendrá la identificación de cada ítem durante las diferentes etapas del servicio y registrará cualquier condición, desviación, daño o anomalía identificada al momento de su recepción o durante su permanencia en el laboratorio. Cuando las condiciones de un ítem no sean adecuadas para la calibración o puedan afectar la validez de los resultados, estas deberán ser evaluadas y registradas antes de continuar con la actividad correspondiente.

6. PROCEDIMIENTO.

6.1. Recepción del ítem de calibración.

Al recibir un medidor para calibración, el personal autorizado deberá verificar que el ítem corresponda con la solicitud u orden de servicio y realizar una inspección visual de su estado.

Como mínimo se verificará:

- Identificación del medidor
- Estado físico aparente
- Integridad del ítem
- Presencia de daños visibles
- Accesorios o elementos recibidos, cuando aplique
- Cualquier condición que pueda afectar su manipulación o calibración.

La recepción deberá registrarse en el Formato de Recepción y Entrega de Ítems de Calibración XXX, dejando evidencia de las condiciones en las que el medidor fue recibido. Cuando se identifique un daño, anomalía o condición que pueda afectar la ejecución de la calibración, esta deberá registrarse y comunicarse al director técnico para determinar el tratamiento correspondiente.

EMDUPAR	LABORATORIO DE CALIBRACION DE MEDIDORES	Código:	
	FORMATO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE ITEMS DE CALIBRACIÓN	Versión:	
		Página: 1 de 1	

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

LABORATORIO CALIBRACIÓN DE MEDIDORES EMDUPAR E.S.P. SAS

Número de orden: _____ Identificación del Ítem de Ccalibración: _____ Fecha de recepción: _____

RECEPCIÓN DEL ÍTEM DE CALIBRACIÓN

Estado físico: _____ Numero de serie: _____ Modelo: _____

Fabricante: _____

Accesorios recibidos (Cuando aplique): _____

Descripción de daños, anomalías u observaciones: _____

Recibido por: _____ Cargo: _____ Firma: _____

ENTREGA DE ITEMS DE CALIBRACIÓN

Condición al momento de la entrega _____ Descripción de observaciones: _____

Entregado por: (Nombre y Firma): _____ Recibido por: (Nombre y Firma): _____

Fecha de entrega: _____

CONTROL DE NOVEDADES

Fecha	Novedad u observación identificada	Acción realizada	Responsable

2.2. Actividad 2. Diseño y creación documental para cumplimiento del requisito 7.8. Informe de Resultados/Certificados de Calibración.

Durante este periodo comprendido entre el 21 de julio y el 20 de agosto de 2026, se realizó la revisión y estructuración de los lineamientos asociados a la elaboración, revisión, autorización, emisión y control de los resultados de las actividades de calibración, con el propósito de garantizar que la información reportada en los certificados sea clara, exacta, objetiva, trazable y consistente con los registros técnicos generados durante la ejecución del servicio.

Como resultado de esta actividad, se desarrolló el Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Emisión de Certificados de Calibración, en el cual se establecieron los controles aplicables a la generación de los certificados, incluyendo la identificación del servicio, presentación de resultados, revisión técnica, autorización, emisión, entrega y control de modificaciones. Adicionalmente, se estructuró el Modelo de Certificado de Calibración y el Formato de Revisión y Autorización de Resultados y Certificados de Calibración, fortaleciendo la trazabilidad entre los registros técnicos, los resultados obtenidos y el documento final entregado al cliente.

Asimismo, se establecieron lineamientos para el control de la numeración consecutiva de los certificados y la gestión de modificaciones posteriores a su emisión, garantizando la conservación de la información original y la trazabilidad de los cambios efectuados.

	LABORATORIO DE CALIBRACION DE MEDIDORES	Código:
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN, REVISION Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIBRACION	Versión:
		Página:

1. OBJETIVO.

Establecer los lineamientos para la elaboración, revisión, autorización, emisión, entrega y control de los certificados de calibración emitidos por el laboratorio de calibración de medidores, asegurando que los resultados sean reportados de manera exacta, clara, objetiva, inequívoca y conforme con los requisitos establecidos en la NTC ISO/IEC 17025:2017 y los métodos de calibración aplicables.

2. ALCANCE.

Este procedimiento aplica a la elaboración, revisión, autorización, emisión, entrega, conservación y modificación de los certificados de calibración correspondientes a los servicios realizados por el laboratorio de calibración de medidores.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

- **Norma ISO/IEC 17025:2017** Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

4. DEFINICIONES.

Certificado de calibración: Documento que presenta los resultados de una calibración y demás información requerida para interpretar y demostrar la trazabilidad de los resultados obtenidos.

Resultado de medición: Valor de una magnitud obtenido mediante la realización de una medición o calibración, acompañado, cuando corresponda, de su unidad de medida y su incertidumbre.

Incertidumbre de medición: Parámetro no negativo que caracteriza la dispersión de los valores atribuidos a un mensurando, a partir de la información utilizada.

Revisión: Actividad mediante la cual se verifica que los resultados obtenidos, cálculos, información técnica y contenido del certificado cumplen con los requisitos establecidos antes de su emisión.

Autorización: Aprobación realizada por personal autorizado del laboratorio para permitir la liberación y emisión de un certificado de calibración.

EMDUPAR	LABORATORIO DE CALIBRACION DE MEDIDORES	Código:	
	FORMATO CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE MEDIDORES	Versión:	
		Página: 1 de 1	

INFORMACIÓN DEL LABORATORIO

LABORATORIO CALIBRACIÓN DE MEDIDORES EMDUPAR E.S.P. SAS

Empresa: EMDUPAR E.S.P. SAS Dirección: Telefono:

Ciudad-Departamento: Valledupar- Cesar Correo electrónico:

IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO

Certificado No:

Fecha de emisión:

Orden de servicio:

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Cliente:

NIT/Identificación

Dirección:

Telefono:

Correo:

IDENTIFICACIÓN DEL MEDIDOR

Identificacion del medidor:

Tipo de medidor: Fabricante: Marca:

Modelo: Número de serie: Diámetro nominal:

Clase metrológica: Rango de medición: Caudal permanente:

Relación (Q3/Q1) R: Clase exactitud Condición del medidor:

INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN

Fecha de recepción: Fecha de calibración: Lugar de calibración:

Método de calibración:

Estado del medidor al recibirlo:

Ajustes realizados:

Reparaciones realizadas:

EQUIPAMIENTO / PATRONES DE REFERENCIA UTILIZADOS

Equipo/Patrón	Identificación	Certificado de calibración	Fecha vigencia calibración

CONDICIONES AMBIENTALES DE CALIBRACIÓN

Temperatura del agua (°C): Temperatura del ambiente (°C): Humedad relativa del ambiente (%HR):

RESULTADOS DE CALIBRACIÓN

Punto de ensayo	Caudal de referencia	Lectura del patrón de referencia	Lectura del medidor	Error de indicación	Incertidumbre	Unidad de medida
Q1						
Q2						
Q3						

Incertidumbre expandida: Factor de cobertura (k): Nivel de confianza:

Observaciones:	

Responsable de la calibración (Nombre y Cargo): Revisión y autorización de certificado (Nombre y Cargo):

CONTROL DE MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)

Certificado original No: Nuevo certificado No: Fecha de modificación:

Motivo de modificación:

Descripción de la modificación:

Responsable:

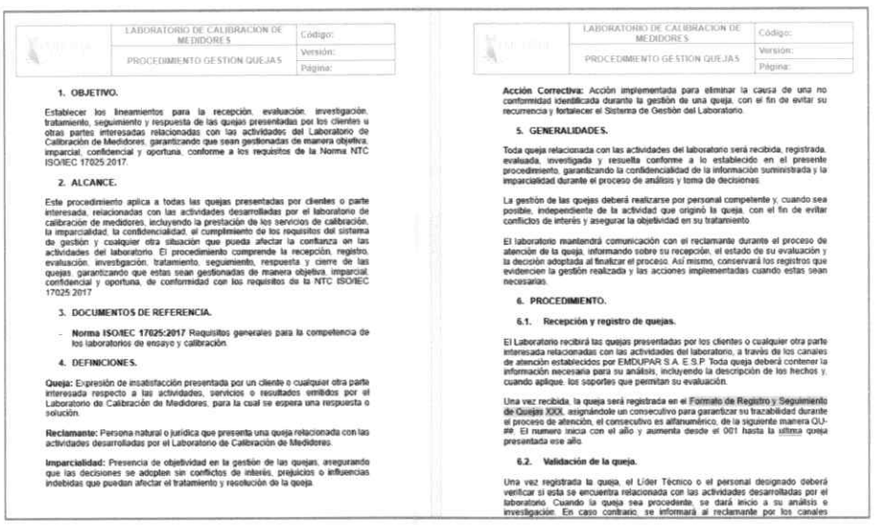
Revisión y autorización:

2.3. Actividad 3. Diseño y creación documental para cumplimiento del requisito 7.9. Quejas

En este cuarto mes de contratación, se fortaleció el proceso de atención y tratamiento de las quejas del Laboratorio de Calibración de Medidores, definiendo una metodología que permita recibir, documentar, analizar y dar respuesta a las manifestaciones presentadas por los clientes. La estructura desarrollada contempla criterios para determinar la pertinencia de la queja, realizar la

investigación correspondiente, establecer las acciones requeridas y efectuar el cierre del caso, manteniendo en todo momento condiciones de objetividad, imparcialidad y confidencialidad.

Como soporte del proceso, se elaboró el Procedimiento para la Gestión de Quejas y se diseñó el Formato de Registro y Seguimiento de Quejas, mediante los cuales se conserva la evidencia de cada etapa del tratamiento, desde la recepción hasta la comunicación de la decisión y cierre. Con ello se estableció un mecanismo documentado que facilita la trazabilidad, seguimiento y evaluación de las quejas, en concordancia con los requisitos de la NTC ISO/IEC 17025:2017.



	LABORATORIO DE CALIBRACION DE MEDIDORES S	Código:
	PROCEDIMIENTO GESTION QUEJAS	Versión:
		Página:

1. OBJETIVO.

Establecer los lineamientos para la recepción, evaluación, investigación, tratamiento, seguimiento y respuesta de las quejas presentadas por los clientes u otras partes interesadas relacionadas con las actividades del Laboratorio de Calibración de Medidores, garantizando que sean gestionadas de manera objetiva, imparcial, confidencial y oportuna, conforme a los requisitos de la Norma NTC ISO/IEC 17025:2017.

2. ALCANCE.

Este procedimiento aplica a todas las quejas presentadas por clientes o parte interesada, relacionadas con las actividades desarrolladas por el laboratorio de calibración de medidores, incluyendo la prestación de los servicios de calibración, la imparcialidad, la confidencialidad, el cumplimiento de los requisitos del sistema de gestión y cualquier otra situación que pueda afectar la confianza en las actividades del laboratorio. El procedimiento comprende la recepción, registro, evaluación, investigación, tratamiento, seguimiento, respuesta y cierre de las quejas, garantizando que estas sean gestionadas de manera objetiva, imparcial, confidencial y oportuna, de conformidad con los requisitos de la NTC ISO/IEC 17025:2017

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

- **Norma ISO/IEC 17025:2017** Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

4. DEFINICIONES.

Queja: Expresión de insatisfacción presentada por un cliente o cualquier otra parte interesada respecto a las actividades, servicios o resultados emitidos por el Laboratorio de Calibración de Medidores, para la cual se espera una respuesta o solución.

Reclamante: Persona natural o jurídica que presenta una queja relacionada con las actividades desarrolladas por el Laboratorio de Calibración de Medidores.

Imparcialidad: Presencia de objetividad en la gestión de las quejas, asegurando que las decisiones se adopten sin conflictos de interés, prejuicios o influencias indebidas que puedan afectar el tratamiento y resolución de la queja.

	LABORATORIO DE CALIBRACION DE MEDIDORES S	Código:
	PROCEDIMIENTO GESTION QUEJAS	Versión:
		Página:

Acción Correctiva: Acción implementada para eliminar la causa de una no conformidad identificada durante la gestión de una queja, con el fin de evitar su recurrencia y fortalecer el Sistema de Gestión del Laboratorio.

5. GENERALIDADES.

Toda queja relacionada con las actividades del laboratorio será recibida, registrada, evaluada, investigada y resuelta conforme a lo establecido en el presente procedimiento, garantizando la confidencialidad de la información suministrada y la imparcialidad durante el proceso de análisis y toma de decisiones.

La gestión de las quejas deberá realizarse por personal competente y, cuando sea posible, independiente de la actividad que originó la queja, con el fin de evitar conflictos de interés y asegurar la objetividad en su tratamiento.

El laboratorio mantendrá comunicación con el reclamante durante el proceso de atención de la queja, informando sobre su recepción, el estado de su evaluación y la decisión adoptada al finalizar el proceso. Así mismo, conservará los registros que evidencien la gestión realizada y las acciones implementadas cuando estas sean necesarias.

6. PROCEDIMIENTO.

6.1. Recepción y registro de quejas.

El Laboratorio recibirá las quejas presentadas por los clientes o cualquier otra parte interesada relacionadas con las actividades del laboratorio, a través de los canales de atención establecidos por EMDUPAR S.A. E.S.P. Toda queja deberá contener la información necesaria para su análisis, incluyendo la descripción de los hechos y, cuando aplique, los soportes que permitan su evaluación.

Una vez recibida, la queja será registrada en el Formato de Registro y Seguimiento de Quejas XXX, asignándole un consecutivo para garantizar su trazabilidad durante el proceso de atención, el consecutivo es alfanumérico, de la siguiente manera QU-##. El numero inicia con el año y aumenta desde el 001 hasta la ultima queja presentada ese año.

6.2. Validación de la queja.

Una vez registrada la queja, el Líder Técnico o el personal designado deberá verificar si esta se encuentra relacionada con las actividades desarrolladas por el laboratorio. Cuando la queja sea procedente, se dará inicio a su análisis e investigación. En caso contrario, se informará al reclamante por los canales

EMDUPAR	LABORATORIO DE CALIBRACION DE MEDIDORES	Código:	
	FORMATO REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE QUEJAS	Versión:	
		Página: 1	

INFORMACIÓN GENERAL

Consecutivo No: _____

Fecha de recepción: _____ Medio de recepción: _____

Nombre del reclamante y/o empresa: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Responsable de recibir la queja: _____

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA

Servicio o actividad involucrada: _____

Fecha en la que ocurrió el hecho: _____

Descripcion de la queja: _____

Evidencias aportadas por el reclamante: _____

VALIDACIÓN DE LA QUEJA

¿La queja está relacionada con actividades del laboratorio? _____

¿La información suministrada es suficiente para su análisis?

2.4. Actividad 4. Diseño y creación documental para cumplimiento del requisito 7.9. Registros técnicos.

Como última actividad de este periodo se diseñó la estructuración y desarrollo de los controles requeridos para la gestión de los registros técnicos asociados a las actividades de calibración, estableciendo por primera vez los criterios para documentar la información necesaria que permita demostrar la ejecución de las actividades, obtener los resultados y garantizar su trazabilidad y reconstrucción cuando sea necesario.

Como resultado, se incorporaron en el Manual de Calidad los lineamientos generales para la gestión de los registros técnicos y se elaboró el Formato de Registro Técnico de Calibración de Medidores, en el cual se contempla el registro de los datos obtenidos, condiciones de calibración, equipos y patrones utilizados, cálculos, resultados, incertidumbre y observaciones, según corresponda. Adicionalmente, se establecieron los controles para la corrección y modificación de registros físicos

y electrónicos, asegurando la conservación de la información original, la identificación de los cambios y la trazabilidad de las modificaciones realizadas.

MANUAL DE CALIDAD DEL LABORATORIO DE MEDIDORES

7.2. Registros técnicos.

El laboratorio establece y mantiene registros técnicos para cada actividad de calibración realizada, asegurando que estos contengan información suficiente para demostrar la ejecución de la actividad, la obtención de los resultados y, cuando sea necesario, permitir su reconstrucción.

Los registros técnicos incluyen, según corresponda, la identificación del equipo calibrado, el método utilizado, los equipos y patrones empleados, las condiciones de calibración, los datos y observaciones obtenidos durante la actividad, los cálculos realizados, los resultados y la incertidumbre de medición. La información se registra de manera oportuna, legible y trazable, identificando al personal responsable de las actividades realizadas.

El laboratorio controla los registros técnicos físicos y electrónicos de acuerdo con los lineamientos establecidos en su Sistema de Gestión, garantizando su integridad, disponibilidad, conservación y confidencialidad durante el período establecido.

Modificación de registros técnicos.

Registros físicos: Cuando sea necesario corregir o modificar un dato registrado, no se deberá eliminar, borrar ni tachar de forma que impida su lectura. El dato original deberá permanecer visible y, junto a este, se registrará el valor corregido.

La documentación elaborada fue presentada y socializada con el supervisor del contrato, proporcionando las recomendaciones técnicas necesarias para su implementación e integración con los procedimientos institucionales de EMDUPAR S.A. E.S.P., constituyendo un avance significativo en el proceso de preparación del laboratorio para su futura acreditación bajo la Norma NTC ISO/IEC 17025:2017.

JUDITH SANTOS A

Judith Santos Aguilar
Ing Quimico
TP No. 21020

EMDUPAR S.A. - E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO No. 036 del 14 de abril de 2026

OBJETO: "ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE MEDIDORES CONFORME A LA NORMA NTC ISO/IEC 17025."

GRACE DUQUE ARIAS
JEFE DIVISIÓN DE PÉRDIDAS COMERCIALES
SUPERVISOR

Periodo: 21 de julio al 20 de agosto de 2026

Valledupar, 23 septiembre 2026

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. INTRODUCCIÓN. 2
2. INFORME DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. 2
3. INFORMACIÓN GENERAL DEL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. 2
   3.1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. 2
   3.2. CONTROL DE POLIZAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. 3
   3.3. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO. 3
3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA. 3
4. DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO 4
5. CONCLUSIONES 5

1. INTRODUCCIÓN.

El presente informe de supervisión tiene como finalidad evidenciar el seguimiento técnico, administrativo y contractual realizado al Contrato No. 036 del 14 de abril de 2026, suscrito entre EMDUPAR S.A. E.S.P. y la contratista JUDITH SANTOS AGUILAR, cuyo objeto es: **ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE MEDIDORES CONFORME A LA NORMA NTC ISO/IEC 17025** durante el período comprendido entre el 21 de julio y el 20 de agosto de 2026. En este documento se presentan las actividades ejecutadas, el avance contractual y el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

2. INFORME DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

A continuación, se presenta la información general del contrato de Prestación de servicios profesionales para la acreditación del laboratorio de calibración de medidores conforme a la norma NTC ISO/IEC 17025, en relación de las actividades principales desarrolladas por el contratista en el periodo comprendido del 21 de julio y el 20 de agosto de 2026.

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

En la Tabla No 1 encontramos la información general del contrato de acompañamiento especializado No 036 de 2026 y en la Tabla No 2 el control de las pólizas de garantías de este.

3.1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

CONTRATO NÚMERO:	036 DEL 14 DE ABRIL DEL 2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE MEDIDORES CONFORME A LA NORMA NTC ISO/IEC 17025
CONTRATISTA:	JUDITH SANTOS AGUILAR
VALOR INICIAL:	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($25.600.000,00) MCTE.
VALOR ADICIONAL No.1:	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($12.800.000) MCTE
VALOR TOTAL:	TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($38.400.000) MCTE.
PLAZO:	Cuatro (04) meses
PLAZO PRORROGA No.1:	Dos (02) meses
FECHA DE INICIACIÓN:	21 de abril de 2026
FECHA TERMINACIÓN:	20 de octubre de 2026

Tabla No 1.

3.2. CONTROL DE POLIZAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

POLIZAS No 21-45-101511773
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RIESGO	VALOR AMPARADO	POLIZA N°	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento	$ 7.680.000	21-45-101511773	14/04/2026	18/02/2027
Calidad del servicio	$ 7.680.000	21-45-101511773	14/04/2026	14/10/2027

Tabla No 2.

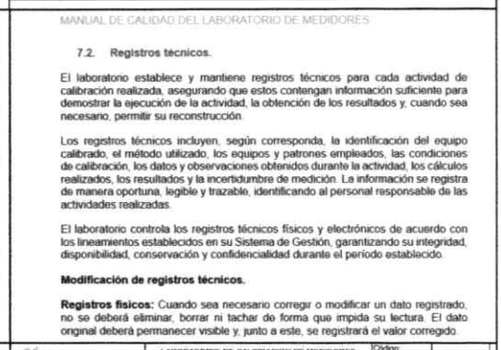
3.3. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO.

CONCEPTO	VALOR	VALOR A PAGAR	VALOR FINAL DEL CONTRATO
VR. INICIAL	$ 25.600.000,00		
VR. ADICIONAL	$ 12.800.000,00		$ 38.400.000
PRIMERA CUENTA	$ 6.400.000,00		
SEGUNDA CUENTA	$ 6.400.000,00		
TERCER CUENTA	$ 6.400.000,00		
CUARTA CUENTA		$ 6.400.000,00	
SALDO	$ 12.800.000,00		

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA.

En cumplimiento de las funciones de supervisión del Contrato No. 036-2026, se realizó el seguimiento técnico a las actividades ejecutadas por el contratista durante el período comprendido entre el 21 de julio y el 20 de agosto de 2026, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el acompañamiento para la implementación del Sistema de Gestión del Laboratorio de Calibración de Medidores conforme a la Norma NTC ISO/IEC 17025:2017.

Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció la ejecución de las actividades correspondientes al diagnóstico documental y al diseño y ajuste de la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos 7.4 Manipulación de los ítems de calibración, 7.5 Registros técnicos, 7.8 Informe de resultados y 7.9 Quejas.

ACTIVIDAD	REGISTRO FOTOGRAFICO
Durante el periodo se realizó la estructuración y documentación del requisito 7.4 – Manipulación de los ítems de calibración, estableciendo los lineamientos para la recepción, identificación, manipulación, almacenamiento, protección y entrega de los medidores bajo responsabilidad del laboratorio. Asimismo, se elaboró el Formato de Recepción y Entrega de Ítems de Calibración, como evidencia de los controles establecidos y de la trazabilidad del ítem durante su permanencia en el laboratorio.	 LABORATORIO DE CALIBRACION DE MEDIDORES FORMATO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE ITEMS DE CALIBRACIÓN Código: Versión: Página: 1 de 1 INFORMACIÓN DEL SERVICIO LABORATORIO CALIBRACIÓN DE MEDIDORES EMDUPAR E.S.P. SAS Número de orden Identificación del Ítem de Cualibración Fecha de recepción RECEPCIÓN DEL ÍTEM DE CALIBRACIÓN Estado físico Número de serie Modelo Fabricante: Accesorios recibidos (Cuando aplique): Descripción de daños, anomalías u observaciones Recibido por Cargo Firma ENTREGA DE ÍTEMS DE CALIBRACIÓN Condición al momento de la entrega Descripción de observaciones Entregado por (Nombre y Firma): Recibido por (Nombre y Firma): Fecha de entrega CONTROL DE NOVEDADES Fecha Novedad u observación identificada Acción realizada Responsable
Durante el periodo se realizó la revisión y estructuración del requisito 7.5 – Registros técnicos, estableciendo los lineamientos para la generación, identificación, conservación, protección y trazabilidad de los registros técnicos asociados a las actividades de calibración. Asimismo, se desarrolló el Formato de Registro Técnico de Calibración de Medidores y se definieron los controles aplicables a las modificaciones de registros físicos y electrónicos, garantizando la conservación de la información original y la trazabilidad de las correcciones realizadas.	 MANUAL DE CALIDAD DEL LABORATORIO DE MEDIDORES 7.2. Registros técnicos. El laboratorio establece y mantiene registros técnicos para cada actividad de calibración realizada, asegurando que estos contengan información suficiente para demostrar la ejecución de la actividad, la obtención de los resultados y, cuando sea necesario, permitir su reconstrucción. Los registros técnicos incluyen, según corresponda, la identificación del equipo calibrado, el método utilizado, los equipos y patrones empleados, las condiciones de calibración, los datos y observaciones obtenidos durante la actividad, los cálculos realizados, los resultados y la incertidumbre de medición. La información se registra de manera oportuna, legible y trazable, identificando al personal responsable de las actividades realizadas. El laboratorio controla los registros técnicos físicos y electrónicos de acuerdo con los lineamientos establecidos en su Sistema de Gestión, garantizando su integridad, disponibilidad, conservación y confidencialidad durante el periodo establecido. **Modificación de registros técnicos.** **Registros físicos:** Cuando sea necesario corregir o modificar un dato registrado, no se deberá eliminar, borrar ni tachar de forma que impida su lectura. El dato original deberá permanecer visible y, junto a este, se registrará el valor corregido.
Durante el periodo se realizó la revisión y estructuración del requisito 7.8 – Informe de resultados, estableciendo los lineamientos para la elaboración, revisión, autorización, emisión y control de los certificados de calibración. Asimismo, se desarrolló el modelo de Certificado de Calibración y el Formato de Revisión y Autorización de Resultados y Certificados, junto con los controles para la asignación de consecutivos y la modificación de certificados emitidos.	 LABORATORIO DE CALIBRACION DE MEDIDORES FORMATO CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE MEDIDORES Código: Versión: Página: 1 de 1 INFORMACIÓN DEL LABORATORIO LABORATORIO CALIBRACIÓN DE MEDIDORES EMDUPAR E.S.P. SAS Empresa: EMDUPAR E.S.P. SAS Dirección: Teléfono: Ciudad-Departamento: Valledupar- Cesar Correo electrónico: IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO Certificado No: Fecha de emisión: Orden de servicio: INFORMACIÓN DEL CLIENTE Cliente: NIT/Identificación: Dirección: Teléfono: Correo:
Durante el periodo se realizó la revisión y estructuración del requisito 7.9 – Quejas, estableciendo los lineamientos para la recepción, validación, investigación, tratamiento, respuesta y cierre de las quejas recibidas por el laboratorio. Asimismo, se elaboró el Procedimiento para la Gestión de Quejas y el Formato de Registro y Seguimiento de Quejas, con el fin de garantizar la trazabilidad y tratamiento objetivo, imparcial y oportuno de las mismas.	 LABORATORIO DE CALIBRACION DE MEDIDORES FORMATO REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE QUEJAS Código: Versión: Página: 1 INFORMACIÓN GENERAL Consecutivo No: Fecha de recepción: Medio de recepción: Nombre del reclamante y/o empresa: Teléfono: Correo electrónico: Responsable de recibir la queja: DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA Servicio o actividad involucrada: Fecha en la que ocurrió el hecho: Descripcion de la queja: Evidencias aportadas por el reclamante:

4. DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Una vez revisados los documentos entregados y verificadas las actividades desarrolladas durante el período objeto del presente informe, se concluye que el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales programadas para el período comprendido entre el 21 de julio y el 20 de agosto de 2026.

5. CONCLUSIONES

Durante el periodo comprendido entre el 21 de julio y el 20 de agosto de 2026, se dio continuidad al desarrollo del Contrato No. 036-2026, avanzando en la estructuración documental y fortalecimiento del Sistema de Gestión del Laboratorio de Calibración de Medidores frente a los requisitos de la NTC ISO/IEC 17025:2017. Se desarrollaron los requisitos 7.4, 7.5, 7.8 y 7.9, generando los procedimientos, formatos y controles necesarios para soportar las actividades de manipulación de ítems, registros técnicos, emisión de certificados de calibración y gestión de quejas.

Las actividades realizadas permitieron fortalecer la documentación y establecer mecanismos de control y trazabilidad para las actividades técnicas del laboratorio, dando continuidad al plan de trabajo establecido y avanzando en la preparación documental para el proceso de acreditación.

Agradeciendo de antemano su atención y presto para cualquier información adicional.

Atentamente,

Nombre: Grace Duque Arias
Supervisor del Contrato

Cargo: Jefe División de Pérdidas comerciales

Firma:
Cedula: 1065-575-455

EMDUPAR S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Versión: 04-27-08-2021

Pagina: 1 de 1

I. INFORMACION DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

Fecha de expedición			Supervisor o Interventor			RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	GRACE DUQUE ARIAS	Teléfono o Ext.	Fecha	
25	09	2026	Cargo:	JEFE DIVISIÓN DE PÉRDIDAS COMERCIALES	3106679038	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Nombre o Razón Social del Contratista: **JUDITH SANTOS AGUILAR**

N° C.C. / NIT: 1.065.654.315

Dirección: **KR 19 C Calle 5 N - 45 Apto 601**

Teléfono: 3008616369

Correo electrónico: ing.judithsantos24@gmail.com

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad	0010
Régimen Tributario	Simplificado
Declarante de Renta	No
Rentas de Trabajo	No
Rentas de Capital	No
Rentas no Laborales	No

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Servicios

Fecha: 14/04/2026 No. 036 Fecha de inicio: 21/04/2026 Plazo de Ejecución: Meses 6 Dias

Son declarantes de Renta en el año 2024, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $65,891,000 y patrimonio bruto superior a 4,500 UVTS $ 211,792,500 en el año 2024.

Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las otras cedulas.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE MEDIDORES CONFORME A LA NORMA NTC ISO/IEC 17025.

FORMA DE PAGO:

la empresa de servicios publicos de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P., pagara al contratista mediante cuatro (4) pagos mensuales igual por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($6,400,000), previa entrega de informe mensual y certificacion de satisfacción emitida por el supervisor del contrato sobre el cumplimiento de los servicios y/o actividades ejecutadas.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
	21	07	2026		20	08	2026

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL	$ 6.400.000
DIAS TRABAJADOS	30
VALOR DEL PAGO	$ 6.400.000
Pensionado	No
VALOR IVA	
No Paga Pensión	
Base Ingreso Cotización	$ 6.400.000
	$ 2.560.000
No. Autorización o Planilla	6029953511
Fecha de pago planilla	25/09/2026

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 320.000	Entidad	NUEVA EPS
Pensión 16%	$ 409.600	Entidad	COLFONDOS
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad	
ARL*	$ 13.600	**0,522%** Entidad	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
AFC* o PV	$ 0	Entidad/Cuenta/Tipo	
Otros	$ 0	Entidad	

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización es mayor a 4 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción.

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 6.400.000,00 — SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS

Tipo de pago: Pago Mensual — Número total de pagos: 6 — Número de pago actual: 4

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 25.600.000		No. Disponibilidad Presupuestal	2026000129	fecha	19/03/2026
2 Adición	$ 12.800.000	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion	2026000331	fecha	20/08/2026
3. Valor cancelado	$ 19.200.000	$ 15.360.000	No. Registro Presupuestal	2026000169	fecha	15/04/2026
4. Valor a cancelar	$ 6.400.000	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion	2026000352	fecha	24/08/2026
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 12.800.000		Código cuenta presupuestal			

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar: Código SWIFT
Nu Colombia Compañía de Financiamiento S.A	Ahorros	39993237	

JUDITH SANTOS A

JUDITH SANTOS AGUILAR
Contratista
C.C. / NIT 1.065.654.315

GRACE DUQUE ARIAS
JEFE DIVISIÓN DE PÉRDIDAS COMERCIALES
C.C. / NIT

CUENTA DE COBRO 004

VALLEDUPAR, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A.

E.S.P.
NIT: 892.300.548-8

DEBE A:

JUDITH SANTOS AGUILAR
C.C. 1.065.654.315 Valledupar (Cesar).

La suma de:

$6.400.000 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L)

Por concepto de:

Acompañamiento especializado para acreditación del laboratorio de calibración de medidores conforme a la norma NTC ISO/IEC 17025, en el marco contrato de prestación de servicio profesionales No. 036 de 2026, celebrado entre la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y JUDITH SANTOS AGUILAR.

Periodo de cobro: correspondiente a las actividades desarrolladas entre el 21 de julio y el 20 de agosto de 2026 de acuerdo con el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas.

Por favor realizar el pago a la Cuenta de Ahorros No. **39993237** del Banco **Nu Colombia Compañía de Financiamiento S.A.** Cualquier inquietud sobre esta cuenta, favor comunicarse al celular 3008616369 o al correo ing.judithsantos24@gmail.com.

Cordialmente,

JUDITH SANTOS A

JUDITH SANTOS AGUILAR
C.C 1.065.654.315
Teléfono: 3008616369

Valledupar 16 de abril de 2026

Doctor
EDUARDO ANDRES MESA BUITRAGO
Agente Especial EMDUPAR S.A. E.S.P.
Valledupar – Cesar.

Ref. Solicitud descuento de impuesto del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 036 del 2026.

Cordial Saludo,

Yo JUDITH SANTOS AGUILAR, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.654.315 de Valledupar, en mi calidad de contratista, con el con el respeto que me caracteriza me dirijo ante su despacho, a fin de solicitarle que los impuestos municipales no cancelados (Pro Bienestar de Adulto mayor 4%, Procultura 2% y Universidad Popular del Cesar 0,5%) me sean descontados dentro de los pagos que la empresa me realice con ocasión del contrato prestación de Servicios profesionales No. 036 de 2026 acogiéndome al **decreto 000110 del 5 de febrero del 2024** y demás disposiciones legales que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente

JUDITH SANTOS A

Judith Santos Aguilar
1.065.654.315

GOBERNACIÓN DEL CESAR	DEPARTAMENTO DEL CESAR NIT.892.399.999-1 LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS		
Nombre del contratista	JUDITH SANTOS AGUILAR	C.C. o NIT	1065654315
Nombre del contratante	EMDUPAR SA ESP	C.C. o NIT	892300548
Número de contrato	036-2026	Fecha firma	2026-04-14
Tipo de contrato	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO MUNICIPAL	Fecha Inicio	0000-00-00
Valor Base	$25.600.000,00	Fecha vigencia	2026-04-17
Número Liquidación	32604037058	Fecha Liquidación	2026-04-16
Objeto	OK	Pagase antes de la fecha de oportuna. 2026-04-17.	

"Contrato sin acta de inicio hasta la fecha de emisión de la liquidación"

Estampilla	Porcentaje	Total	Interés	Codigo de barras
PRO FRONTERIZO	1.5%	$384.000,00	$0,00	(415)7709998555037(8020)3260062362(3900)000000000384000(96)20260417

SUBTOTAL	Intereses (+)	Sanciones (+)	Descuentos (-)
$384.000,00	$0,00	$0	$0
TOTAL	$384.000,00	ALVARO LAGUNA PABON	

Banco de Bogota 091 Loperena Valledupar
Srv 212X CSR171702 Usu3951 T464
AH091361089 16/04/26 10:42 M.NO
DEPARTAMENTO DEL CESAR
Us:3260062362
Valor Efectivo:
Vr.Cheq:
Valor TC:384,000.00
Valor Total:384,000.00

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE NO UTILIZACION DE COSTOS Y DEDUCCIONES

ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO

(Inciso 1° del Parágrafo 2° del Artículo 383 del E.T., modificado por el artículo 8° de la Ley 2277 de 2022-Numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 modificados por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023)

JUDITH SANTOS AGUILAR

C.C. # 1.065.654.315 expedida en Valledupar

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

Estoy vinculada a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VALLEDUPAR S.A E.S.P., - EMDUPAR S.A. E.S.P., hasta el 20 de agosto del 2026, mediante contrato por prestación de servicios profesionales, y para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de que trata el artículo 383 del estatuto tributario a las renta de trabajo, informo que no haré uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de honorarios; o, por compensaciones por servicios personales originados en el contrato suscrito con la entidad (Parágrafo 4° del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016).

Por lo anterior, solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, toda vez que cumplo con las previsiones del numeral 6° del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 9° del Decreto 2231 de 2023.

JUDITH SANTOS A

JUDITH SANTOS AGUILAR

CC 1.065.654.315



Certificado de Cuenta

Nu Colombia Compañía de Financiamiento S.A., NIT 901.658.107-2

Nombre

Judith Santos Aguilar

Identificación

Cédula de ciudadanía: 1065654315

Cuenta de ahorros

Número de cuenta: 39993237

Estado

Activa

Cliente desde

25 de septiembre de 2024

Esta certificación fue expedida el 29 de septiembre de 2026 a solicitud del titular.

Nu Colombia Compañía de Financiamiento S.A. asegura la autenticidad de la información aquí contenida y el uso correcto de acuerdo al reglamento de la Cuenta de Ahorros Nu.

Equipo Nu.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nu Colombia Compañía de Financiamiento S.A.

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

ADICIONAL:	[redacted]
MODIFICATORIO:	
PRÓRROGA:	[redacted]
CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 036 DE 2026**
OBJETO:	**ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ACREDITACION DEL LABORATORIO DE CALIBRACION DE MEDIDORES CONFORME A LA NORMA NTC ISO/IEC 17025**
CONTRATANTE:	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR - EMDUPAR S.A. E.S.P.**
CONTRATISTA:	**JUDITH SANTOS AGUILAR**
VALOR INICIAL:	**VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($25.600.000,00)**
VALOR ADICIÓN No. 1:	**DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($12.800.000,00)**
VALOR TOTAL:	**TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($38.400.000,00)**
PLAZO:	**CUATRO (4) MESES**
PLAZO PRÓRROGA No. 1:	**DOS (2) MESES**

Entre los suscritos a saber **ANTONIO RAMÓN NIETO LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.144.124 expedida en Santa Marta, quien actúa en calidad de Agente Especial y representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A E.S.P., identificada con el número de NIT. 892.300.548-8, designado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la Resolución No. SSPD-20261000700695 de fecha 13 de agosto de 2026 y en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 142 de 1994, Decreto 1369 de 2020 y artículo 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **JUDITH SANTOS AGUILAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.654.315 expedida en Valledupar, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1** al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 036 de 2026, el cual se regirá por las normas descritas en el contrato originario y en especial las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., adelantó el proceso de Contratación Directa No. 042-2026 para seleccionar al contratista que se encargará del "ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO

Scanned with CamScanner

PARA ACREDITACION DEL LABORATORIO DE CALIBRACION DE MEDIDORES CONFORME A LA NORMA NTC ISO/IEC 17025". **2.** Que el día ocho (8) de abril de 2026 la Empresa EMDUPAR S.A E.S.P. aceptó la oferta presentada por el Proponente - JUDITH SANTOS AGUILAR, la cual cumplió con todo lo exigido en el estudio de conveniencia y oportunidad No. 04720032026 de fecha 20 de marzo de 2026. **3.** Que el día catorce (14) de abril de 2026, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 036-2026, cuyo objeto es: ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ACREDITACION DEL LABORATORIO DE CALIBRACION DE MEDIDORES CONFORME A LA NORMA NTC ISO/IEC 17025, el cual se encuentra vigente. **4.** El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 036 de 2026 es de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **5.** Que el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 036 de 2026 es de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($25.600.000)**, incluido el impuesto del valor agregado IVA (en caso que aplique) y demás impuestos de carácter municipal, departamental y nacionales vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve. **6.** Que el día quince (15) de abril de 2026, se expidió el registro presupuestal No. 2026000169 del contrato de prestación de servicios profesionales No. 036 de 2026, por parte del Jefe División de Contabilidad y Presupuesto. **7.** Que el día dieciséis (16) de abril de 2026, mediante Resolución No. 0239, fueron aprobadas las garantías del contrato de prestación de servicios profesionales No. 036 de 2026. **8.** Que la Jefe División de Perdidas Comerciales de la Empresa EMDUPAR S.A E.S.P., como supervisor solicitó a través del requerimiento GC-DP–100 de fecha 18 de agosto de 2026 la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 036 de 2026, quien justifica su solicitud de la siguiente manera: "(…) ***JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO No. 036 DEL 14 DE ABRIL DE 2026.*** *EMDUPAR S.A. E.S.P. cuenta con infraestructura física instalada desde el año 2019 para desarrollar actividades de calibración de medidores de agua en rangos ½" hasta ¾", incluyendo bancos de calibración y equipos patrones. Sin embargo, esta infraestructura se encuentra inoperativa debido a la ausencia de un Sistema de Gestión de Calidad documentado e implementado conforme a la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017. La carencia de acreditación impide que el laboratorio pueda: "Operar formalmente bajo estándares de calidad reconocidos internacionalmente, "Emitir certificados de calibración con validez técnica y reconocimiento oficial, "Garantizar la trazabilidad metrológica de las mediciones realizadas. "Demostrar competencia técnica ante usuarios, entes de control y autoridades regulatorias. La norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 establece requisitos técnicos y de gestión altamente especializados que requieren: "Conocimiento técnico especializado en metrología, calibración de medidores de agua, cálculo de incertidumbre, validación de métodos y trazabilidad. " Experiencia documentada en implementación de Sistemas de Gestión de Calidad bajo ISO/IEC 17025. "Conocimiento del proceso de acreditación ante el ONAC, incluyendo requisitos documentales, etapas del proceso, preparación de auditorías y gestión de no conformidades. Capacidad metodológica para diseñar procesos, procedimientos, instructivos, formatos y registros acordes con los requisitos normativos. Dado que EMDUPAR no cuenta con personal interno con estos conocimientos especializados ni experiencia previa en procesos de acreditación de laboratorios, resulta indispensable contratar un profesional externo que brinde el acompañamiento técnico y metodológico necesario para: 1. Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de Calidad del laboratorio. 2. Elaborar todos los procesos, procedimientos, instructivos y formatos requeridos. 3. Capacitar al personal de EMDUPAR en el funcionamiento del sistema de gestión. 4. Preparar la documentación técnica para la solicitud de acreditación ante el ONAC. La continuidad del profesional que actualmente desarrolla estas actividades resulta conveniente y necesaria, el avance significativo que ha logrado en la gestión documental y cumplimiento de requisitos mínimos en el sistema de gestión de calidad como en la Norma NTC 17025 lo cual se considera de gran importancia al momento de presentar solicitud de*

Scanned with CamScanner

acreditación ha participado en la elaboración de los procesos, procedimientos y formatos. Su continuidad permite garantizar trazabilidad, seguimiento a los compromisos adquiridos y evitar la pérdida de conocimiento. Por lo anterior, se considera técnica y operativamente necesario realizar la Adición N° 1 y Prorroga N° 1 del Contrato No. 036 de 2026, cuyo objeto es: ACOMPANAMIENTO ESPECIALIZADO PARA LA ACREDITACION DEL LABORATORIO DE CALIBRACION DE MEDIDORES CONFORME A LA NORMA NTC 17025, con el propósito de garantizar la continuidad en el proceso de alistamiento documental del sistema de gestión y calidad del laboratorio de medidores de acuerdo con la normatividad vigente. ***ANÁLISIS FINANCIERO CONTRATO No 36 DEL 14 DE ABRIL DEL 2026***.

EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO N° 036 DEL 14 DE ABRIL DEL 2026	
VALOR CONTRATO N° 036	**$ 25.600.000**
VALORES PAGADOS	
CUENTA N° 1	$ 6.400.000
CUENTA N° 2	$ 6.400.000
CUENTA N° 3	$ 6.400.000
CUENTA N° 4	$ 6.400.000
TOTAL PAGADO	**$ 12,800,000**
CUENTA N° 3 Y 4 POR PAGAR	$ 12,800,000
SALDO A FAVOR CONTRATISTA	**$ 12,800,000**

9. Que adjunto al requerimiento presentado por la Jefe División de Perdidas Comerciales, se encuentra el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000331 de fecha 20 de agosto de 2026, que ampara los recursos de la presente adición No. 1 y prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 036 de 2026. **10.** Que el manual de Contratación de la empresa, en el Titulo VIII-Modificaciones, Adiciones y Prórrogas, Articulo 94 – Adiciones, establece lo siguiente: "(...) *los contratos celebrados por la empresa podrán ser adicionados, de conformidad a las justificaciones técnicas presentadas por la dependencia que presenta la necesidad o a criterio de la gerencia, las adiciones en valor: 94.1 deberán estar plenamente justificadas. 94.2. No podrán superar el 50% del valor inicial, salvo autorización expresa de junta directiva en casos excepcionales. 94.3. Requerirán actualización de garantías.* (...)". **11.** Que el manual de Contratación de la empresa, en el Titulo VIII-Modificaciones, Adiciones y Prórrogas, Articulo 95 – Prórrogas, establece lo siguiente: "(...) *los contratos celebrados por la empresa podrán ser prorrogados en plazo, de conformidad a las justificaciones técnicas presentadas por la dependencia que presenta la necesidad, las prórrogas: 95.1 deberán solicitarse antes del vencimiento del plazo. 95.2. exigirán informe del supervisor. 95.3. no podrán utilizarse para subsanar incumplimientos imputables al contratista.* (...)". **12.** Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así como poder brindarle una ejecución apegada a la realidad de las circunstancias estipuladas dentro del mismo y de los soportes contractuales que direccionan su suscripción, así como de la Oferta presentada por los potenciales proponentes. **13.** Que tal posibilidad de modificación esta proveída por los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) *evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continúa y adecuada prestación* (...)", entre otros. **14.** Que al respecto la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009

Scanned with CamScanner

estableció que *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutualidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del CONTRATISTA particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"*. **15.** Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: «Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público.**16.** Que no es menos cierto que nuestro ordenamiento jurídico en materia de Contratación Pública, estípula que la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. **17.** Que la Honorable Corte determinó *"que la adición de los contratos estatales procede cuando en desarrollo de la ejecución del contrato surgen circunstancias excepcionales imposibles de prever en el proyecto y en los estudios técnicos iniciales"*. **18.** Que en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: *"PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.* **19.** Que el Consejo de Estado en concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo, Bogotá, D.C., del nueve (9) de septiembre de dos mil ocho (2008). Radicación No. 1.920, 1001-03-06-000-2008-00060-00 sostuvo que: "Dada esta necesidad, no obstante, el valor de lo adicionado sólo puede llegar a la mitad del valor originalmente establecido, aunque actualizado mediante la variación del salario mínimo legal mensual. Esta limitación impuesta por el legislador se constituye en una medida de control para prevenir el desconocimiento de los procesos licitatorios debido a la cuantía, así como para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el principio de planeación en la contratación estatal. Para la Sala no hay duda acerca de que el vocablo "adicionar" que emplea la norma supone que se trata de un contrato al que debe agregarse algo; y su límite está expresado en un porcentaje del "valor inicial", que corresponde a la suma convenida en el contrato como valor de éste, expresada en salarios mínimos mensuales legales, pues éstos permiten una actualización de ese valor, con lo cual es factible que la suma que se adicione al precio pactado en el contrato original exceda el monto de dicho "valor inicial" expresado en términos absolutos. **20.** Que la Secretaría General de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A E.S.P., una vez revisado el requerimiento GC-DP-100 de fecha 18 de agosto de 2026, así como los demás documentos aportados por el supervisor del contrato, verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, se procede a elaborar la presente Adición No. 1 y prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 036 de 2026, en virtud del siguiente clausulado: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** Adicionar el valor y prorrogar el plazo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 036 de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIÓN:** Se adiciona el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 036 de 2026, en la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($12.800.000,00),** incluido el impuesto del valor agregado IVA (en caso que aplique) y demás impuestos de carácter municipal, departamental y nacionales vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve. **PARAGRAFO 1 – FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN**: La presente adición No. 1 se pagará al contratista mediante dos (2) pagos mensuales iguales correspondientes a **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE,**

Scanned with CamScanner

($6.400.000), cada pago debe estar precedido por el recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento de las actividades ejecutadas durante cada mes, presentación de informes de entrega de las actividades y/o servicios efectivamente prestados. **Nota**: El contratista para todos los pagos debe presentar paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad integral (Salud, Pensión, ARL) y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley, y demás documentos exigibles que exige la ley. **CLÁUSULA TERCERA. – PRÓRROGA:** Se prorroga el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 036 de 2026, por dos (2) meses más, contado a partir del vencimiento del plazo inicial. **CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El cumplimiento de la obligación de pago de la presente adición tiene apropiación presupuestal con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000331 de fecha 20 de agosto de 2026, emitido por el Jefe División de Contabilidad y Presupuesto, por valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($12.800.000). **CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a modificar las pólizas otorgadas, establecidas en el contrato principal, en los mismos términos allí pactados, de acuerdo con la adición No. 1 y prórroga No. 1 estipulada en el presente documento. **CLÁUSULA SEXTA. – EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente adición No. 1 y prórroga No. 1 no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SÉPTIMA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO.** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA OCTAVA. – LEGALIZACIÓN:** Para la presente adición No. 1 y prórroga No. 1 el contratista deberá presentar el pago de las estampillas Impuesto Pro-desarrollo Fronterizo, Impuesto Pro-cultura, impuesto Pro-Unicesar, la estampilla Pro-bienestar adulto mayor, Impuesto sobre tasa deportiva (Inder) y demás impuesto de ley que se requieran para la legalización de la misma. **CLÁUSULA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente acto se perfecciona con la firma de las partes; la ejecución de la presente adición No. 1 y prórroga No. 1 requiere la expedición del Registro Presupuestal, y continúa su ejecución al vencimiento del plazo inicial.

Para constancia se firma en Valledupar, el día 20 AGO. 2026

ANTONIO RAMÓN NIETO LÓPEZ
Agente Especial EMDUPAR S.A. E.S.P.

JUDITH SANTOS A.
JUDITH SANTOS AGUILAR
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Jose Lucas Molina Daza	Profesional Universitario	
Revisado por:	Liana Beltrán Celedón	Profesional Especializado	
Aprobado por:	Martha Monsalve Peralta	Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los intervinientes.

Scanned with CamScanner

Formato CPptoC03

EMDUPAR S.A.
Empresa de Servicios Públicos de Valle

Movimiento Presupuestal - Disponiblidad

Número: 2026000331

Fecha: 20/08/2026

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999 **Nombre:** VARIOS

Concepto: -0 ADICION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO PARA LA ACREDITACION DEL LABORATORIO DE CALIBRACION DE MEDIDORES CONFORME A LA NORMA NTC 17025

CUENTA	FUENTE	NOMBRE	Credito	Contracredito
2.4.2.02.02.008.01		Honorarios	12,800,000.00	0.00
		TOTAL:	12,800,000.00	0.00

Jefe División de Contabilidad y Presupuesto

ELABORO:

PAOLA ANDREA MORALES BARROS

NOTA: Este certificado de compromiso presupuestal tiene validez hasta el 19/09/2026

Formato PptoC01

EMDUPAR S.A
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

REGISTRO COMPROMISO

Número: 2026000352

FECHA: 24/08/2026

A FAVOR DE: SANTOS AGUILAR JUDITH **NIT:** 1065654315

CUENTA	NOMBRE	Tipo Af	Número	Crédito	Contra Crédito	Saldo disponi
2.4.2.02.02.008.01	Honorarios	DIS	2026000331	12,800,000.00	0.00	0.00
			Total Reserva:	12,800,000.00	0.00	

OBJETO ADICION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO PARA LA ACREDITACION DEL LABORATORIO DE CALIBRACION DE MEDIDORES CONFORME A LA NORMA NTC 17025

Se expide en VALLEDUPAR a los 24 dias del mes de Agosto de 2026

Jefe División de Contabilidad y Presupuesto

EMDUPAR	PROCESO GESTION DE CONTRATACION	Código: FO-GS-03
	APROBACION DE POLIZA	Versión: 02-19-07-11
		Página 1 de 1

NÚMERO 0562

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 21-45-101511773

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P.

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 036 de fecha 14 de abril 2026, con JUDITH SANTOS AGUILAR, cuyo objeto es: **ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ACREDITACION DEL LABORATORIO DE CALIBRACION DE MEDIDORES CONFORME A LA NORMA NTC ISO/IEC 17025,** por un valor de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($25.600.000)**, incluido el impuesto del valor agregado IVA (en caso que aplique) y demás impuestos de carácter municipal, departamental y nacionales vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve. Que, en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista se obliga a amparar los riesgos ante una compañía de seguros legalmente constituida, con los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO. b) CALIDAD DEL SERVICIO.** Que el contratista para cumplir lo pactado presenta el anexo No. 2 de la póliza de cumplimiento No. 21-45-101511773 de fecha 24 de agosto de 2026, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, para cubrir los amparos que se relacionan a continuación:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	$ 7.680.000	DESDE 14-04-2026 HASTA 18-02-2027
CALIDAD DEL SERVICIO	$7.680.000	DESDE 14-04-2026 HASTA 14-10-2027
ACLARACIONES: Se actualiza el valor asegurado y la vigencia de los amparos en el anexo No. 2 de la póliza en mención, de conformidad con la adición No. 1 y Prórroga No. 1 de fecha 20 de agosto de 2026.		

Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 036 de fecha 14 de abril 2026, se encuentra debidamente amparado por la póliza de cumplimiento No. 21-45-101511773 – Anexo No. 2 de fecha 24 de agosto de 2026, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, conforme aparece en la descripción anterior, dando el contratista cumplimiento a lo exigido en el contrato en mención, suscrito con la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P.

Por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el anexo No. 2 de la póliza de cumplimiento No. 21-45-101511773 de fecha 24 de agosto de 2026, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Original de la póliza descrita en el artículo anterior, permanecerá en el archivo de la carpeta respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE.

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., el día 02 SEP. 2026

Martha Y. Monsalve Peralta

MARTHA MONSALVE PERALTA
Secretaria General de EMDUPAR S.A E.S.P.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	José Lucas Molina Daza	Profesional Universitario	
Revisado por:	Liana Beltrán Celedón	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad.			

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-45-101511773	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	08	2026	14	04	2026	00:00	14	10	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	SANTOS AGUILAR, JUDITH	CC: 1065.654.315

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 19 C NRO. 5 N - 45	VALLEDUPAR, CESAR	3008616369

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR S.A. - ESP	NIT: 892.300.548-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 15 NRO. 15 - 40	VALLEDUPAR, CESAR	5712058

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 036 DEL 2026 CUYO OBJETO ES ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ACREDITACION DEL LABORATORIO DE CALIBRACION DE MEDIDORES CONFORME A LA NORMA NTC ISO/IEC 17025.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	14/04/2026	18/02/2027	$7,680,000.00	$7,680,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	14/04/2026	14/10/2027	$7,680,000.00	$7,680,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN VIGENCIAS Y VALORES ASEGURADOS SEGUN ADICIONAL O MODIFICATORIO,

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******4,000.00	$ *******2,280.00	$ **********14,280.00	$ *******15,360,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GB BARRETO Y CIA LTDA ASESORES DE	978034	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-45-101511773

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

JUDITH SANTOS A

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-45-101511773	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	08	2026	14	04	2026	00:00	14	10	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SANTOS AGUILAR, JUDITH		CC: 1065.654.315
DIRECCIÓN: CR 19 C NRO. 5 N - 45	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO:	3008616369

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR S.A. - ESP		NIT: 892.300.548-8
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 15 - 40	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	5712058

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******4,000.00	$ *******2,280.00	$ **********14,280.00	$ *******15,360,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GB BARRETO Y CIA LTDA ASESORES DE	978034	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100514256495 4(3900)000000014280(96)20270414

REFERENCIA PAGO: 1100514256495-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-45-101511773	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	08	2026	14	04	2026	00:00	14	10	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SANTOS AGUILAR, JUDITH			CC: 1065.654.315
DIRECCIÓN: CR 19 C NRO. 5 N - 45	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:**	3008616369

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR S.A. - ESP			NIT: 892.300.548-8
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 15 - 40	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:**	5712058

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-45-101511773

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

JUDITH SANTOS A

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
21-45-101511773
Número de anexo:
2

Fecha de expedición:
lunes, 24 de agosto de 2026
Ramo:
CUMPLIMIENTO PARTICULAR

Asegurado:
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR S.A. - ESP
Tomador:
SANTOS AGUILAR JUDITH

Inicio de vigencia:
martes, 14 de abril de 2026
Fin vigencia:
jueves, 14 de octubre de 2027

Valor total asegurado:
$ 15.360.000,00

Para mayor información y validación final de su póliza puede

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- **Correo electrónico:**
  verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehiculos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de politicas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

v4.0.0